



AUTORIZACIÓN DE TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 4898
QUILLÓN, 17 DIC 2015

VISTOS:

1. Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Sra. Juana Alejandra Pérez Urrutia,
2. Programa valorizado denominado "**VALORIZADO Y LOGISTICO ACTIVIDADES MES DE DICIEMBRE 2015**", elaborado por el Departamento de Turismo y Cultura.
3. Decreto Alcaldicio N°4691 de fecha 04.12.2015, Aprueba Programa Valorizado y Logístico Actividades Mes de Diciembre 2015,
4. Ficha Técnica de Requerimiento N° 209 de fecha 14.12.2015,
5. Cartas Poder Simple de representación de los artistas,
6. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015 que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica,
7. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2014,
8. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que nombre como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier,
9. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra d), de la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, que indica: "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio",
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. **QUE SE REQUIERE CONTRATAR A LOS ARTISTAS ESPECÍFICAMENTE DETALLADOS A CONTINUACIÓN, POR CONOCER SU TRABAJO, A TRAVÉS DE SU CURRÍCULUM.**
2. **QUE LOS ARTISTAS REQUERIDOS A LA RESPECTIVA REPRESENTANTE DETALLADA A CONTINUACIÓN, ASEGURAN QUE SE CONTARÁ CON SUS SERVICIOS EN FORMA EXCLUSIVA EN LOS DÍAS SEÑALADOS.**

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, la adquisición directa de la Señora **Juana Alejandra Pérez Urrutia**, Rut: [REDACTED] como representante de los Artistas detallados a continuación, por un monto de \$700.000 (setecientos mil pesos) impuesto incluido, para el día viernes 18 de diciembre del presente a partir de las 18:00 horas en Plaza de Armas para la actividad **“ANIVERSARIO COMUNAL”**
 - Conjunto Folclórico Cavilolén
 - Conjunto Folclórico Encantos del Sur
 - Conjunto Folclórico Viñadores de Cerro Negro
 - Conjunto Folclórico Raíces de mi Tierra

2. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al presupuesto del programa **“VALORIZADO Y LOGISTICO ACTIVIDADES MES DE DICIEMBRE 2015”**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

MPM/tsp.
Distribución:

- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 15 días del mes de Diciembre de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250 comuna de Quillón representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO** R.U.T. [REDACTED] por una parte; y por la otra Doña **JUANA ALEJANDRA PÉREZ URRUTIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como representante de Conjuntos Folclóricos, con domicilio [REDACTED] [REDACTED] Región del Biobío, vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**”, contrata los servicios de “**Presentación Artística de Conjuntos Folclóricos**”, representada por la Señora **JUANA ALEJANDRA PÉREZ URRUTIA**, para la Actividad “**ANIVERSARIO COMUNAL – QUILLÓN 2015**”, presentación que se realizará el día viernes 18 de Diciembre de 2015 a partir de las 18:00 horas en Plaza de Armas. Quedando prohibido al “Representante” cambiar horarios o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: “**JUANA ALEJANDRA PÉREZ URRUTIA**”, en adelante “**LA REPRESENTANTE**” asume las siguientes obligaciones:

- a) La puesta en escena de los Conjunto Folclóricos: “**Cavilolén**”, “**Viñadores de Cerro Negro**”, “**Encantos del Sur**” y “**Raíces de mi Tierra**” la que se realizará en la Plaza de Armas. El tiempo de cada presentación será de 45 minutos aproximadamente, las que se acordarán con el Coordinador de Turismo y Cultura o con quien le subrogue.
- b) Será exclusiva responsabilidad de “El Representante”, todos tipo de traslados de los integrantes de la banda y/o personas de apoyo y equipos con los que realizará el evento contratado. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.



c) Será exclusiva responsabilidad de “El Representante”, cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicios contratados. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.

TERCERO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”, cancelará por los **Servicios de Presentación Artística de los Conjuntos Folclóricos mencionados en el párrafo segundo** y según lo convenido en el presente contrato, la suma de \$ 700.000 (setecientos mil pesos) impuestos incluidos.

CUARTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Boleta de Honorarios, debidamente certificada por el Coordinador de Turismo y Cultura o por quien haga sus veces e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

QUINTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de multar con \$100.000.(cien mil pesos) por cada incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo y Cultura, debidamente constatado

SEXTO: “JUANA ALEJANDRA PÉREZ URRUTIA”, no es considerada Funcionario Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.



Illustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.

JUANA ALEJANDRA PÉREZ URRUTIA
RUT: [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

VPM/MPM/DCH/tsp.-

Distribución

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura